



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta
Lujan" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"

N° 247-2021-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua,

04 NOV 2021

VISTOS:

Proveído de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, de fecha 22 de octubre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Con Proveído de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, de fecha 22 de octubre del 2021, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital de Apoyo II "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, solicita proyección de resolución de licencia por maternidad **Susan Giovanny Herrera Medina**, personal contratado CAS en esta entidad; licencia a partir del 11 de octubre del 2021 al 16 de enero del 2022, con fecha probable de parto el 11 de noviembre 2021. En mérito del Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, CITT N° A-154-00011102-21, emitido por el EE.SS 154-H.I Héroes del Cenepa – Bagua.

El 25 de noviembre del 2015 el Congreso de la República, promulgó la ley N° 30367, que amplió la licencia por maternidad de 90 a 98 días.

El 09 de marzo del 2016, el Ministerio de Trabajo publicó el Decreto Supremo N° 002-2016-TR, se modifica el reglamento de la Ley 26644, Ley de Seguridad Social, que establece el goce del derecho del descanso prenatal y posnatal de la trabajadora gestante. Estableciendo que EsSalud disponga del pago de los 98 días de subsidio.

El 11 de marzo, la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas de EsSalud envió una circular a todas sus gerencias informando que el pago de los 98 días de subsidio regirá para las trabajadoras cuyo alumbramiento se haya producido a partir del 10 de marzo, fecha en que entró en vigencia el Decreto Supremo N° 002-2016-TR.

La Ley N° 29992, en el caso de nacimientos múltiples o bebés con discapacidad, el descanso post natal se extiende por 30 días naturales adicionales.

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 145-2020- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Licencia por Maternidad (descanso pre y post natal) a **Susan Giovanny Herrera Medina**, personal contratado CAS en esta entidad; de conformidad con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, CITT N° A-154-00011102- 21, emitido por el EE.SS 154-H.I Héroes del Cenepa – Bagua, que recomienda 98 días de descanso pre y post natal, con eficacia del 11 de octubre del 2021 al 16 de enero del 2022, con fecha probable de parto el 11 de noviembre 2021.

ARTICULO SEGUNDO.- DAR CUENTA, de la presente resolución a los órganos internos de la Unidad Ejecutora N° 403 – Salud Bagua e interesado para los fines de ley.

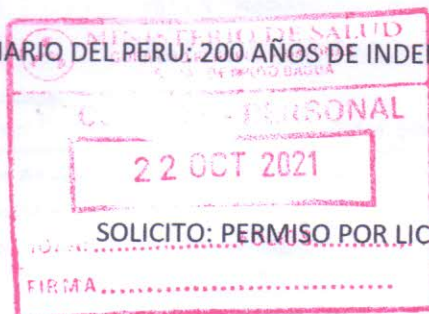
ARTICULO TERCERO.- DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Dr. Miguel A. Guzmán Castañeda
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.D. 27481 RNE 25942



DIRECTOR DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA – BAGUA.

ATENCION: AREA DE RECURSOS HUMANOS.



YO; SUSAN GIOVANNY HERRERA MEDINA, CON DNI N° 47478708, DOMICILIADA EN JR. SAN PEDRO N° 736 DE LA CIUDAD DE BAGUA, TRABAJADORA BAJO EL REGIMEN DE CONTRATO CAS EN LA INSTITUCION QUE SU PERSONA DIRIGE; ME PRESENTO ANTE USTED Y MUY RESPETUOSAMENTE EXPONGO:

QUE ENCONTRANDOME ACTUALMENTE CON 36 SEMANAS DE GESTACION Y SIENDO DERECHO POR Ley N° 26644 establece las condiciones sobre la licencia **por maternidad** QUE TIENE LA MADRE DE GOZAR DE 98 DIAS DE descanso pre-natal y 45 días de descanso post-natal, ES EL MOTIVO POR EL CUAL SOLICITO MI PERMISO CORRESPONDIENTE A PARTIR DEL DIA 11 DE OCTUBRE DEL 2021 Y TERMINANDO EL DIA 16 DE ENERO DEL 2022.

- ADJUNTO LA COPIA DE MI CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO, BRINDADO POR ESSALUD – BAGUA. (ORIGINAL)

SUSAN GIOVANNY HERRERA MEDINA

DNI: 47478708



BAGUA, 18 DE OCTUBRE DEL 2021



CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO

EE.SS: 154 - H.I HEROES DEL CENEP

CITT No.: A-154-00011102-21

Acto Medico: 250054

Servicio: C11 GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA

Nombre Asegurado: HERRERA MEDINA SUSAN GIOVANNY

Doc. de Identidad: D.N.I. 47478708

Autogenerado: 9109050HRMIS004

Tipo de Atencion: CONSULTA EXTERNA

Contingencia: MATERNIDAD

Med. Control:

F. Prob. de Parto: 11/11/2021

PERIODO INCAPACIDAD

Fecha de Inicio: 11/10/2021

Fecha Fin: 16/01/2022

Total de Dias: 98

F. de Otorgamiento: 09/10/2021

DIAS ACUMULADOS

PP.SS. Tratante MEDICO 31744

RODAS HERNANDEZ ARMANDO

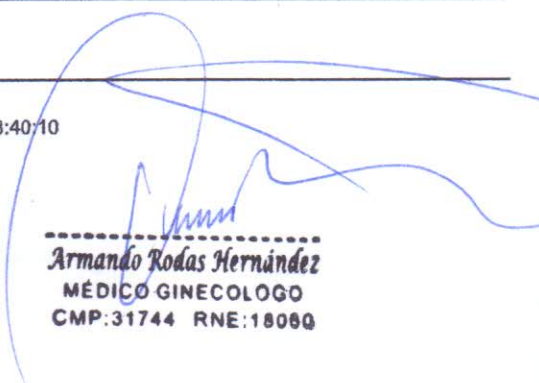
RUC: 20479568627

OBSERVACIONES

Usuario: RODAS HERNANDEZ ARMANDO

Fecha: 09/10/2021

Hora: 08:40:10


Armando Rodas Hernández
MÉDICO GINECOLOGO
CMP:31744 RNE:18060



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II****"Gustavo Lanatta Lujan"****N° 247 -2021-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**

Bagua,

04 NOV 2021

VISTOS:

Proveído de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, de fecha 22 de octubre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Con Proveído de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, de fecha 22 de octubre del 2021, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital de Apoyo II "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, solicita proyección de resolución de licencia por maternidad **Susan Giovanny Herrera Medina**, personal contratado CAS en esta entidad; licencia a partir del 11 de octubre del 2021 al 16 de enero del 2022, con fecha probable de parto el 11 de noviembre 2021. En mérito del Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, CITT N° A-154-00011102-21, emitido por el EE.SS 154-H.I Héroes del Cenepa – Bagua.

El 25 de noviembre del 2015 el Congreso de la República, promulgó la ley N° 30367, que amplió la licencia por maternidad de 90 a 98 días.

El 09 de marzo del 2016, el Ministerio de Trabajo publicó el Decreto Supremo N° 002-2016-TR, se modifica el reglamento de la Ley 26644, Ley de Seguridad Social, que establece el goce del derecho del descanso prenatal y posnatal de la trabajadora gestante. Estableciendo que EsSalud disponga del pago de los 98 días de subsidio.

El 11 de marzo, la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas de EsSalud envió una circular a todas sus gerencias informando que el pago de los 98 días de subsidio regirá para las trabajadoras cuyo alumbramiento se haya producido a partir del 10 de marzo, fecha en que entró en vigencia el Decreto Supremo N° 002-2016-TR.

La Ley N° 29992, en el caso de nacimientos múltiples o bebés con discapacidad, el descanso post natal se extiende por 30 días naturales adicionales.

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 145-2020- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Licencia por Maternidad (descanso pre y post natal) a **Susan Giovanny Herrera Medina**, personal contratado CAS en esta entidad; de conformidad con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, CITT N° A-154-00011102- 21, emitido por el EE.SS 154-H.I Héroes del Cenepa – Bagua, que recomienda 98 días de descanso pre y post natal, con eficacia del 11 de octubre del 2021 al 16 de enero del 2022, con fecha probable de parto el 11 de noviembre 2021.

ARTICULO SEGUNDO.- DAR CUENTA, de la presente resolución a los órganos internos de la Unidad Ejecutora N° 403 – Salud Bagua e interesado para los fines de ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUADr. Miguel A. Guzmán Castañeda
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.D. 37481 R.N.E. 25942